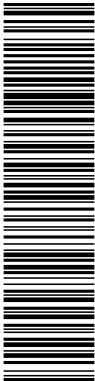


DOCUMENTO DA-Acta: 009_3. ACTA 3-150623_63 Valoración prov CONCURSO CORRECCION ERROR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ZKKD-SFER2-LEN13 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2023 a las 8:11:54 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2023 08:05
	ESTADO FIRMADO 23/06/2023 08:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2634002-6ZKKD-SFER2-LEN13 9DD7AC762A2E5126BC9D7907FDF46B97DF40DBDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/YMA/BMA

CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y MOVIMIENTO (IDENTIFICADOR 63) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL CONCURSO.

Una vez publicado el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Profesor de Música y Movimiento (Identificador-63) en el Ayuntamiento de Majadahonda: Valoración provisional de méritos del concurso, que literalmente dice:

“En sesión celebrada el 15 de junio de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre por el sistema de concurso de dos plazas de Profesor de música y movimiento (identificador 63), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

« [...] El Tribunal procede a valorar los méritos presentados por los aspirantes a los que les ha sido requerida, y han presentado, la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo.

A la hora de valorar los servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda, a los aspirantes que así lo hayan hecho constar entre la documentación presentada, el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda ha puesto a disposición del Tribunal los expedientes personales de aquellos.

- D.ª Debora Ruth Henríquez Acuña: los servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda se valoran con 63,75 puntos tal y como había sido declarado en el autobaremo. La alegada experiencia en otras Administraciones Públicas no se valora por no ajustarse a los criterios establecidos en las bases. En relación con la formación, se valoran aquellos cursos declarados en el autobaremo que resultan ahora acreditados y que cumplen con los criterios establecidos en la base 8 de las que rigen la convocatoria. En este apartado se le otorgan 25,75 puntos.

- D.ª Raquel Ávila Pérez: se valoran la experiencia profesional y la formación, coincidiendo la puntuación otorgada por el Tribunal con lo declarado en el autobaremo.

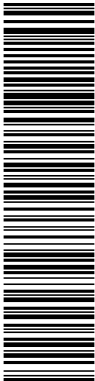
- D.ª Eva Martín Valdivieso: la valoración de la experiencia en el Ayuntamiento de Majadahonda coincide con la declarada en el autobaremo (41,9775 puntos). En relación con los servicios prestados en otras Administraciones no acredita haber prestado servicios en puestos con categoría idéntica a la convocada, por lo que se le otorga una puntuación de 0 puntos. Con relación a la formación, la valoración del Tribunal coincide con lo declarado en el autobaremo por lo que se le otorgan 30 puntos.

- D.ª Ana María Álvarez Prada: alega experiencia en otras Administraciones Públicas pero esta no lo es en puestos con categoría idéntica a la convocada y en el caso en que la categoría es idéntica a la convocada, la experiencia no se acredita en los términos recogidos en las bases. El Tribunal le otorga 0 puntos en el apartado de experiencia profesional. Con respecto a la formación la valoración del Tribunal es 0 puntos, dado que no acredita la realización de cursos y actividades que se ajusten a los criterios establecidos en las bases.

- D.ª Vanesa Gúzman Pino: se le valora la experiencia en el Ayuntamiento de Majadahonda que coincide con la alegada en el autobaremo (6,75 puntos). No se valora la alegada prestación de servicios en otras Administraciones ya que no lo es en puestos con categoría idéntica a la convocada. Con respecto a la formación se valora con 30 puntos por la realización de cursos y actividades que cumplen con los criterios establecidos en la base 8 de las que rigen la convocatoria.

Finalizada la valoración, el resultado es el siguiente:

DOCUMENTO DA-Acta: 009_3. ACTA 3-150623_63 Valoración prov CONCURSO CORRECCION ERROR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ZKKD-SFER2-LEN13 Fecha de emisión: 23 de Junio de 2023 a las 8:11:54 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2023 08:05
	ESTADO FIRMADO 23/06/2023 08:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2634002-6ZKKD-SFER2-LEN13-9DD7AC762A2E5126BC9D7907FDF46B97DF40DBDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/YMA/BMA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN PROVISIONAL CONCURSO
HENRIQUEZ ACUÑA , DEBORA RUTH	***1432**	70	30	100
AVILA PEREZ , RAQUEL	***0580**	62,25	30	92,25
MARTÍN VALDIVIESO , EVA	***7773**	41,9775	30	71,9775
ALVAREZ PRADA , ANA MARIA	***6292**	0	0	0
GUZMAN PINO , VANESA	***9365**	6,75	30	36,75

A la vista de este resultado y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria el Tribunal **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Publicar la calificación provisional del concurso en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la calificación provisional para hacer alegaciones.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, o en caso de presentarse, resueltas las mismas, se levantará Acta por el Tribunal, estableciéndose en la misma la calificación definitiva y elevando propuesta de nombramiento/contratación a favor de los aspirantes con mayor puntuación (una vez tenidos en cuenta los criterios de desempate) hasta el número de plazas convocadas».

Se ha detectado que existe un error en el acuerdo adoptado por este Tribunal, en el sentido de que las valoraciones otorgadas a los participantes en este proceso, que se exponen y motivan en el texto de aquel, se han transcrito de forma errónea al cuadro resumen. Corregido este error de transcripción, las valoraciones quedan como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN PROVISIONAL CONCURSO
HENRIQUEZ ACUÑA , DEBORA RUTH	***1432**	63,75	25,75	89,50
AVILA PEREZ , RAQUEL	***0580**	62,25	30	92,25
MARTÍN VALDIVIESO , EVA	***7773**	41,9775	30	71,9775
ALVAREZ PRADA , ANA MARIA	***6292**	0	0	0
GUZMAN PINO , VANESA	***9365**	6,75	30	36,75

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de la firma
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Fdo.: M.^a Yolanda M^a Mosquera Ambite